

GUERRA, REVOLUCIÓN Y POLÍTICA

en los orígenes de la España contemporánea

Francisco Javier Gómez Díez. Doctor en Historia.

En mayo de 1789, cuando el antiguo orden es destruido en Francia, son convocadas las Cortes españolas que deben prestar juramento a Carlos IV. No podía comenzar un reinado con peores augurios. El impacto de la Revolución Francesa fue ensordecedor: todo el continente se siente amenazado. Sobre todo porque la revolución que se anuncia en Europa no es resultado de la francesa; se trata de una crisis de desarrollo que amenaza la estabilidad de una sociedad carente de posibilidades de desenvolvimiento sin romper con el sistema. En esta situación, la revolución liberal será un nuevo desarrollo de las fuerzas productivas, encarnado en grupos sociales que encontraban imposible su promoción en las estructuras del régimen caído; y una transformación política, que sustituye la monarquía absoluta por un régimen constitucional, destruye los lazos señoriales,

elimina los estamentos y rechaza la función política de la religión.

En España la situación es todavía más compleja. La rivalidad con Gran Bretaña por los mercados coloniales se había plasmado, en 1761, en una alianza: el *Tercer Pacto de Familia*. La seguridad española estribaba en el equilibrio de fuerzas entre dos potencias mayores, estableciéndolo sobre la alianza con la potencia más débil. Con independencia de las lamentables consecuencias que este pacto tendría en la coyuntura revolucionaria, no se trató, en modo alguno, de un asunto familiar entre dos ramas de la misma dinastía y, todavía menos, de un sórdido instrumento de sumisión a una potencia extraña. Fue un pacto entre iguales para garantizar el equilibrio americano y hacer frente al inglés¹. Pero, la política española, orientada hasta 1789 hacia el Atlántico, se quebró con la Revolución

Francesa. Era demasiado tarde para replantear el error de establecer una alianza formal con Francia. España no podía prescindir de su aliada: oponerse a la Revolución significaba asociarse al resto de las potencias monárquicas, entre las que figuraba Inglaterra, y esta asociación no garantizaba las Indias. Era lógico —y peligroso, pues la *nueva Francia* amenazaba a la monarquía española en sus fundamentos— mantener la alianza francesa.

Cuando la radicalización del proceso revolucionario conduce las políticas de Floridablanca y de Aranda al fracaso, Manuel Godoy asume el poder. No se trata, como han puesto ya de manifiesto numerosos autores, del simple favorito de un rey abúlico. Sin que esto permita ignorar que los honores recibidos fueron desproporcionados: nunca antes, por ejemplo, se había concedido el título de príncipe a alguien carente de sangre real. Su posición fue siempre débil. Pese a sus contactos con los ilustrados y el apoyo esporádico de alguno de ellos, no contó con el Ejército, ni con los grandes, pronto agrupados en torno al príncipe Fernando, ni con la Iglesia, por culpa de su política regalista, ni con los representantes del poder económico, ni con el pueblo, que, robustecido en su espíritu reaccionario por los excesos de la Revolución Francesa, mezcló el ataque personal con su condición de *amigo de los filósofos*². Godoy no fue en modo alguno un hombre mediocre, pero las circunstancias internacionales le superaron. Hizo cuanto le fue posible para salvar la vida del rey francés y, no consiguiéndolo, no tuvo otra salida que la guerra. España, integrada en la coalición antifrancesa, se ve envuelta por primera vez en las *guerras de la Revolución y el Imperio*.

Si el pueblo anunció ya en la Guerra de la Convención las actitudes y comportamientos que tendría en 1808, las potencias coaligadas fueron incapaces de derrocar la república francesa, y Godoy, creyendo que el enemigo nato de España era Inglaterra que, aliada con nuestro Gobierno, seguía extorsionando a la navegación española, bus-

có en la primera oportunidad la paz con Francia. La caída de Robespierre lo hizo posible. Godoy habría deseado un mínimo de neutralidad, pero la política inglesa y las maniobras del clan fernandino le empujaron en brazos de Francia. Se construye un pacto entre una república revolucionaria y la monarquía española, sobre la confluencia tradicional de sus respectivas flotas contra la inglesa.

Sobre la base de esta alianza Napoleón intentará, años después, invadir Inglaterra, sin éxito. El 21 de octubre de 1805, en Trafalgar, Nelson alcanzó una victoria rotunda. Al mismo tiempo, dos grandes acciones militares deparan a Napoleón el dominio del continente: Ulm y Austerlitz. Cuando la desaparición de la flota reduce su interés por España, Napoleón se dispone a invadir Portugal. Mientras, Fernando organiza el falso *motín de Aranjuez* y fuerza la abdicación de su padre, ignorando que esta proporcionaba a Na-

Godoy





poleón el pretexto para intervenir en España: padre e hijo, al dirigirse al Emperador en busca de apoyo para sus respectivas causas, le dieron la oportunidad de hacerse con la Corona. Las tropas francesas entraron en la Península: Portugal cayó sin resistencia y España fue ocupada.

En la distancia parece todo un despropósito, si España cometió el error de permitir que dos grandes potencias (Francia e Inglaterra) dirimieran en su terreno sus diferencias, provocando una destrucción general y su subordinación a estas potencias, los cálculos franceses no pudieron ser más erróneos: el embajador Beauharnais creía firmemente que todos los españoles deseaban ansiosos la intervención francesa para poner orden en el país. «*Toda España —afirmó— desea otro orden de cosas; todo el mundo sufre y espera con paciencia que el Emperador se digne ocuparse un día de este país, para volver a poner cada cosa en su lugar. Es un enigma comprender cómo un gobierno sin gobernantes puede subsistir y marchar. La parte sana de la nación española lee con placer las noticias del Emperador, porque espera que su posición cambiará*»³. Napoleón, alentado por estos informes, creyó que la pugna entre Fernando y su padre y el odio que había despertado Godoy habían predisposto el ánimo de los españoles para aceptar su intervención.

MAYO DE 1808: LA RUPTURA

En la crisis de 1808, el primer hecho que destacar es la actitud de las instituciones representativas del Antiguo Régimen: los reyes abandonan a su pueblo, la Junta de Gobierno tolera a Murat como su Presidente, el Consejo de Castilla cursa las órdenes que recibe de aquella y las audiencias y los capitanes generales las aceptan. En contra se levanta una nueva legitimidad, nacida de una rebelión que rechaza la pasividad de los órganos representativos del Antiguo Régimen.

En esta línea Miguel Artola ha reconstruido el proceso⁴. Fernando, inseguro, después del golpe contra su padre, se dirige a Francia buscando el apoyo de Napoleón. Al marchar constituye una Junta que, reconocida por todas las autoridades del país, no percibe la gravedad de los acontecimientos y, sin órdenes reales concretas, se somete a los franceses. En principio no fue distinta la actitud del Consejo de Castilla: cediendo a las presiones de Murat, hace pública la convocatoria de Cortes en Bayona, no ofrece ninguna resistencia a circular los decretos imperiales y proclama rey a José. La misma debilidad afectó a las audiencias y a los capitanes generales que, enfrentados con el levantamiento popular, piden instrucciones al Consejo de Castilla e intentan mantener a toda costa el orden público.

De esta forma, concluye Artola, el Dos de Mayo ilustra el enfrentamiento popular a la política de apaciguamiento seguida por las autoridades. El nuevo poder es doblemente revolucionario: por la forma de constituirse, en oposición a las autoridades establecidas, y por la potestad que se atribuye. Desde el principio las Juntas nacidas del levantamiento entienden que la soberanía les pertenece. Así se enfrentarán meses después con el Consejo de Castilla que, rectificando su primera actuación, reclama el poder.

Al comenzar junio, de la antigua administración no queda el menor rastro y las instituciones que conservan nombre y miembros, como las audiencias y los ayuntamientos, han sufrido variaciones substanciales, recortes en sus atribuciones y subordinación a la Junta local. En su dimensión política se ha acabado el Antiguo Régimen, y Fernando VII no será capaz de restaurarlo.

Pronto se pusieron de manifiesto las diferencias de sentido que cada grupo daba a los acontecimientos, radicales en su transformación pero difíciles de caracterizar. En primer lugar hay que preguntarse: ¿Cuáles fueron las auténticas motivaciones del alzamiento? ¿Quiénes sus principales impulsores? Y, en este sentido, sin negar los objetivos reformistas, hay que reconocer la pre-

sencia fundamental de motivos *religiosos* e impulsores eclesiásticos. El significativo papel del clero condiciona cualquier respuesta que demos al proceso. Los eclesiásticos vuelcan en el proceso todo su prestigio, intelectual y moral, y todo su poder económico, desarrollan una capital actividad propagandística, marcan con el ejemplo caminos a seguir e intervienen en la acción guerrillera, como consejeros e, incluso aunque pocas veces, como organizadores directos de partidas. Al mismo tiempo, legitimando la guerra como defensa frente a una invasión herética, preparan el ánimo de la población para hacer posible el regreso del viejo orden y lo hacen no pocas veces desde las mismas Cortes, donde se sientan 97 eclesiásticos.

En segundo lugar, hay que reconocer que la presencia de una conciencia revolucionaria era minoritaria en España. El detonante de la revolución, entendida como ruptura del pacto político, es un conflicto internacional y no las contradicciones existentes en el cuerpo social. El comportamiento de Fernando y Carlos ante Napoleón es ajeno al levantamiento. El Dos de Mayo es anterior a la renuncia de ambos monarcas y los argumentos esgrimidos por Fernando, radicalmente tradicionales. Este, al descubrirse los verdaderos planes de Napoleón, convocó un Consejo extra-

Napoleón y Fernando VII en Bayona



ordinario con la participación de todos los notables que le habían acompañado a Bayona. A excepción de Escoiquiz, Macanaz y Vallejo, todos se negaron a aceptar la propuesta del Emperador, alegando que el Rey no podía renunciar a un pacto contraído con la nación sin contar con la voluntad de esta y que tampoco podía privar a sus descendientes de su derecho a la sucesión. Napoleón, que no había reconocido oficialmente a Fernando como rey, se limitó a esperar la llegada de Carlos IV a Bayona, convencido de que, ante la amenaza representada por su padre, Fernando cedería.

En tercer lugar hay que considerar que la composición de las Juntas no condiciona su significado; están formadas por personas de autoridad antigua: *«El pueblo nombró para que le gobernase a aquellos cuerpos y personas a quienes tenía costumbre de obedecer y reverenciar»*, diría tiempo después Martínez de la Rosa. Pero, en no pocos de sus miembros se observa la clara intención de construir otra cosa distinta, aunque no se tenga claro de qué cosa se trata. Los que se hacen con el poder en la Junta Central manifiestan un doble fin en el levantamiento: *la guerra y la revolución*. Para algunos el *pueblo* ha reasumido la soberanía, pero este no parece pretender semejante cosa. La conciencia revolucionaria era minoritaria, pero estaba destinada a extenderse, en la medida en que urgía dar un contenido ideológico convincente a la insurrección. El punto de partida es un vacío de poder —la quiebra de las viejas instituciones—, y este vacío de una forma u otra deberá teorizarse. En este sentido, los liberales ensalzarán la acción del pueblo. Por ejemplo, años después, escribe B. J. Gallardo: *«Desarmado, maldecido y abandonado por el débil gobier-*



no de Madrid, fue él [el pueblo] quien el dos de mayo se lanzó sobre las hordas del pérfido Murat lanzando el primer grito de la independencia española, un grito sublime que resonó en el último rincón del reino».

Están teorizando la revolución, pero es muy difícil, en último término, establecer la auténtica fuerza y popularidad de los liberales a esas alturas y, al mismo tiempo, la medida en que sus reformas incrementan el número de los que se niegan a aceptar el cambio.

LAS HOSTILIDADES

Al comenzar las hostilidades las fuerzas francesas suman algo más de 110.000 hombres, en su mayoría

bisoños. Su inexperiencia expli-

ca la derrota de Bailén y sus consecuencias: el quebranto político del poder francés en toda Europa, cuando por primera vez su Ejército había sido derrotado en campo abierto; el repliegue de las tropas napoleónicas hacia el norte de la Península; y la llegada, el 1 de agosto, de las tropas inglesas que venía a participar en la *Peninsular War*.

Con todo, la derrota de Napoleón fue un espejismo. El Emperador dirige contra España 250.000 hombres que pronto logran la victoria; no los objetivos buscados: los ejércitos españoles, vencidos y dispersos, no han sido destruidos. Napoleón, que esperaba como en campañas anteriores, que el enemigo capitulase, se encontró enfrentado a una situación inédita: *una guerra nacional*. Incapaces de mantenerse en campo abierto ante tropas superiores en todos los aspectos, los españoles sustituyeron la guerra regular por la guerrilla. Miles de fugitivos de las unidades españolas derrotadas, abandonan-

do el terreno al enemigo, mantienen su decisión de combatir y organizan a los guerrilleros procedentes de todos los grupos sociales⁵.

La violenta iniciativa guerrillera solo puede compensarse con acciones de castigo que, por su inevitable crueldad, generan un odio implacable, destruyen cualquier posibilidad pacificadora y facilitan la beligerancia universal. Los resultados son devastadores: dispersa y fija a las tropas francesas y erosiona sus efectivos, mientras modifica la situación internacional, al dar nuevas oportunidades a otras potencias y servir de ejemplo a otras naciones. De todas formas, la guerrilla por sí sola nunca habría vencido al Ejército francés. El triunfo fue posible al combinarse la acción guerrillera, las operaciones del Ejército convencional, inglés y español, el control británico del mar y la campaña de Rusia; cuando esta obliga a Napoleón a retirar sus mejores tropas de España, el Ejército español se reorganiza e inicia la reconquista del territorio; un territorio destruido.

LA ILUSIÓN AFRANCESADA

El 4 de junio de 1808 Napoleón entrega la corona de España a su hermano. La minoría —no superior a las 15.000 personas— que acepta, por razones políticas y no personales, la conveniencia del nuevo poder, considera necesario continuar las reformas ilustradas y recomienda el cambio de dinastía por razones de orden público, para evitar las consecuencias terribles de una guerra con Francia y para asegurar las posesiones americanas. Los *afrancesados* representan la continuidad de la orientación tradicional de alianza con Francia, creen trabajar por el interés de la nación acatando la nueva dinastía, al tiempo que rechazan la desmembración del país y la injerencia extranjera. Les impulsa el prestigio de Napoleón —militar, reformista y restaurador de la Iglesia francesa— y la creencia de que José sería una garantía de independencia frente a su hermano⁶.

Estas creencias y esperanzas se frustran por la imposibilidad de parar la guerra y, como consecuencia, por la creciente injerencia de Napoleón, convencido de que los españoles no reconocerán la autoridad de nadie que les llame a la rendición. El Emperador, fracasados los esfuerzos pacificadores de José, sin sustituirle, reduce

el problema español a un problema militar y, por lo tanto, entrega la autoridad a sus generales: el 8 de febrero de 1810 establece cuatro gobiernos (Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya), reuniendo en cada uno todos los poderes civiles y militares. La autoridad del Rey queda reducida al mínimo. Napoleón alegaba para gobernar España el derecho de conquista y José la constitución de Bayona, que para el primero había fracasado.

Con independencia de la frustración inicial de todos los proyectos e ilusiones afrancesados, no cabe ignorar las coincidencias, por lo menos en sus objetivos reformistas, con los liberales gaditanos y, de mucha mayor importancia, la sólida presencia de estos ideales políticos en los proyectos asociados al *Estatuto Real* de 1834 y al desarrollo del liberalismo conservador decimonono.

LAS CORTES DE CÁDIZ

La Juntas Supremas constituyen la negación del Antiguo Régimen. Sintiendo o no creadas por la voluntad popular, actúan como si lo hubieran sido: declaran la guerra, disponen de los caudales del Estado e imponen tributos. Pero son insuficientes. Desarticuladas las instituciones del Antiguo Régimen, se imponía la necesidad de un gobierno central. Surge entonces la Junta Central, que el 1 de enero de 1809 promulga el *Reglamento para el Régimen de las Juntas Supremas*, reduciendo a las provinciales a meras ejecutoras de sus disposiciones. Al mismo tiempo se había descartado el establecimiento de un Consejo de Regencia y, por lo tanto, era urgente reunir Cortes.

La casi unánime demanda de una convocatoria de Cortes esconde una discrepancia: unos piensan en la institución tradicional y otros, en una institución nueva, que, dando al país una constitución, sirva de freno al poder real. Esta discrepancia no oculta un unánime interés por las reformas y por la limitación del poder real. En la búsqueda de fórmulas para poner límites a este poder se plantean tres respuestas: una reinterpretación de la tradición jurídica española, que pretende complementar la obligación moral del monarca con una más explícita limitación de sus atribuciones, atribuyendo a los Consejos y a las Cortes una capacidad de resistencia contra sus decisiones injustas; otros, considerando también

insuficiente la simple obligación moral, proponen la división de poderes; y en último término, algunos, de acuerdo o no con los principios del contrato social, reclaman para la mayoría el poder de señalar una línea de conducta al Gobierno. Las reformas sociales propuestas rechazan la propiedad de oficios, la sociedad basada en el privilegio y el señorío jurisdiccional; critican al clero regular, acusándole de no aportar nada a la sociedad, de ignorancia y de falta de vocación, mientras defienden al secular; insisten en la necesaria reforma de la Iglesia, etc.

Después de la pérdida de Andalucía, la Junta Central se disuelve y da paso a una Regencia, que, mediatizada por la Junta de Cádiz, en agosto de 1810 resuelve convocar Cortes sin estamentos, donde se admita a los diputados de las provincias ocupadas, aun careciendo de alguna de las formalidades prescritas. En tanto llegasen, se elegirían para suplirlos diputados interinos entre los emigrados de aquellas provincias residentes en Cádiz. Pero el triunfo de la revolución liberal es entonces imposible: la Constitución es elaborada sin el Rey y en contra suya, es de suma rigidez, la sociedad española está muy dividida y en Europa pronto domina el ambiente restauracionista.

Así, la obra política de las Cortes, considerado como un todo la Constitución y la obra gubernativa, aparece únicamente como el programa de los liberales, que pretendía modificar la estructura total de la Monarquía. En teoría se dividieron los poderes del Estado; en la práctica las Cortes, aprovechando la ausencia del Rey y su capacidad de elegir y cesar a la Regencia, controlaron a los otros dos. Dadas las circunstancias de la guerra y ausentes las condiciones mínimas de un régimen parlamentario, el liberalismo hará de las Cortes generales un verdadero *Gobierno de Asamblea* para impulsar un profundo proceso de cambio⁷.

Se proclamó la soberanía nacional, frente a la teoría de la cesión perpetua de esta en el Rey y sus sucesores. En la sesión inaugural de las Cortes algunos diputados aprovecharon para fijar una declaración de principios que, al adquirir fuerza de Ley, obligó en lo sucesivo a las Cortes. Entroncan el reconocimiento de Fernando con la doctrina de una nueva elección, por la que la nación libre y soberana se da un rey; esta interpre-

tación se apoya en la afirmación de que la cesión de la corona es nula por faltarle el consentimiento de la nación y la limitación con que la nación soberana le entrega la corona, que ha quedado equiparada al poder ejecutivo. Los liberales hacen del levantamiento contra el *tirano francés*, una toma de posición contra la tiranía. Así, las Cortes se constituyen en Asamblea Constituyente y asumen la soberanía nacional. Se trata de un golpe revolucionario que justificará la argumentación realista de 1814.

El modelo de sociedad que se defiende puede caracterizarse en torno a una idea de igualdad, entendida como sociedad abierta al talento. Lo que se niega es el privilegio por principio. Se intenta sustituir la sociedad estamental por otra regida por los principios de igualdad, mérito y capacidad. Una igualdad legal, consistente en eliminar los privilegios y abrir a los españoles la carrera de los premios; una sociedad meritocrática, más que igualitaria. Interesará entonces definir algunos principios: todos los hombres nacen iguales, y solo por la educación pueden distinguirse; no es el rey, sino el propio mérito el que decide el valor de cada individuo; los cargos deben confiarse a los idóneos, y lo que hacen odiosas, injustas e impolíticas las distinciones y privilegios es su carácter de exclusividad en virtud del cual se cierra el acceso a la mayoría de los ciudadanos. Pérez Ledesma⁸ ha observado cómo en las fases posteriores de la revolución liberal española, muchos objetivos gaditanos fueron abandonados en beneficio de un nuevo planteamiento, más volcado en la defensa de la propiedad que en la promoción del mérito, pero este punto de partida condicionó el análisis de cuestiones básicas para el futuro, como la distinción entre los derechos civiles y políticos, la representatividad, la imagen del Ejército o los problemas sociales vinculados a la idea de propiedad.

Levantán, frente al privilegio histórico, el derecho universal a la representación como primera gran afirmación revolucionaria. Se afirma la homogeneidad social, frente a la distribución estamental, y la regional, frente al planteamiento tradicional que hacía a los diputados representantes de los pueblos o provincias por las que habían sido elegidos. Representan a la nación y nadie puede exigirles directamente responsabilidades de su gestión. Aun así, el derecho univer-

sal a la representación pronto se vería enfrentado a nuevas formas de discriminación. El voto restringido será el instrumento del que se valdrán los revolucionarios para imponer al país una nueva estructura, en la que se distingue entre español y ciudadano, y se entrega el poder legislativo a la burguesía propietaria.

La diferenciación entre derechos civiles y políticos justificaba este fenómeno. La divisoria pasaba por el hecho de que los primeros derivaban de la Ley natural, mientras los segundos emana-

ban de la legislación política de cada Estado. Por razones de justicia, los civiles tenían que ser comunes a todos, en cambio para delimitar los políticos el criterio no era la justicia, sino el bien general. Mientras los civiles no podían negarse a nadie, los políticos sí podían sufrir limitaciones en pro de este *bien general*. En este sentido hay que tener presente que el ideal burgués viene a identificar la felicidad nacional con la suma de las felicidades individuales. Un *individualismo* que sirve de piedra de toque para garantizar la

Soldado de la Caballería española



justicia. El individuo tiene por serlo, ciertos derechos y deberes. Entre los primeros destacan la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad. Estos por su generalidad uniformizan las condiciones jurídicas de los españoles, aunque el proceso tardará mucho en completarse con la desaparición de los fueros privilegiados, militar y eclesiástico, y el establecimiento del sufragio universal.

La felicidad individual, base de la felicidad de una nación, consiste en prosperidad y bienestar material, y para hacerla posible, creen suficiente dejar en libertad las potencias e impulsos del hombre, al cual su razón, sin tutela de ningún género, le prescribirá necesariamente los medios adecuados para la realización de su fin natural. En esta afirmación (la identidad de los fines del Estado y del individuo) se desliza la idea, basada en una supuesta armonía y equilibrio naturales,

de que basta la persecución individual de la felicidad para que se siga el desarrollo de la felicidad de todos. La optimista concepción antropológica liberal está vinculada a una relajación de la intensidad con la que se asume el pecado original y sus consecuencias. Desaparecida la barrera teológica que hacía dudar al hombre de sus capacidades, las conclusiones racionales se constituyen en principio ordenador suficiente. La razón no se encuentra limitada por realidad o principio de autoridad alguno. El mal deja de ser la inclinación casi natural del hombre al pecado, para convertirse en una perversión de la razón por la ignorancia. Desde esta concepción creen posible construir una sociedad radicalmente distinta a la existente y, dada la identidad racional entre el hombre y la realidad, abocada a un progreso indefinido que ha de satisfacer las necesidades de los hombres y garantizar sus intereses.

Los fines individuales y colectivos coinciden, la felicidad social es la suma de las particulares. Así, la prioritaria reforma social se entiende como una afirmación del *sagrado derecho de propiedad*. La propiedad en el Antiguo Ré-



Congreso de Viena

gimen está limitada por el *derecho eminente* que los juristas han atribuido al monarca y que le permite, al menos en teoría, privar de sus bienes a sus vasallos; por los derechos adquiridos por colonos, censualistas o foreros y, finalmente, por los derechos de que disfrutaban cuerpos como la Mesta o la propia comunidad que señala al titular de la propiedad barreras infranqueables.

A la formación del nuevo concepto de la propiedad contribuyeron la afirmación del individualismo y sus derechos, siendo el de propiedad tanto una garantía de la libertad como una simple prolongación del derecho que cada individuo tiene sobre su propia persona. Junto a esta argumentación teórica existe una necesidad económica. El régimen de explotación de la tierra imperante era para el Estado una amenaza de postergación en el concierto internacional y conducía a no poder satisfacer las necesidades nacionales.

Así, las Cortes, encontrando en la propiedad la esencia y fundamento del régimen a que aspira y afirmando que solo *el cuerpo legislativo legítimamente elegido por la nación entera* podrá

privar a los ciudadanos de *aquella parte de la propiedad*

que sea absolutamente precisa para conservar el Estado y proteger la sociedad, exalta la propiedad como un derecho ilimitado: «...es preciso que ninguna autoridad, ninguna voluntad, si no es la del mismo propietario, explicada por sí o por quien legítimamente lo represente, pueda disponer del todo o parte de sus bienes, porque si otra autoridad u otra voluntad diferente pudiese disponer de ellos, desde entonces dejaría de ser propietario y de tener el uso seguro y libre de lo que le pertenece».

Partiendo de esta idea de propiedad, se fue a la disolución completa de los estamentos; se suprimieron los privilegios y las diferencias de condición jurídica; se abolieron, como consecuencia de la idea de propiedad y de la idea de soberanía, las supervivencias del régimen señorial en el campo e «*incorporados a la nación todos los señoríos jurisdiccionales, de cualquier clase y condición*», se uniformizó la administración de la justicia; se convirtieron en propiedad privada los señoríos territoriales y solariegos; se suprimieron las facultades jurisdiccionales de los señoríos y, entre otras cosas, se estableció la plena libertad de comercio. En todo el proceso —manifestación de una deficiencia del liberalismo español— se desconocen los intereses campesinos; no pretenden liberar al campesino, sino implantar el derecho de propiedad sobre una base contractual.

De todas formas, se manifestó una discrepancia entre los defensores de la plena libertad individual, y con ella el abandono de cualquier intervención estatal en la vida económica, y los que pretendían avanzar en el camino de la igualdad. Ambos sectores aceptaban el sagrado derecho de propiedad, pero para unos debía ir acompañado por un aumento en el número de propietarios, para reducir las situaciones de pobreza, y otros preferían dejar actuar sin interferencias las leyes del mercado para conseguir un aumento de la riqueza nacional, que a la larga beneficiaría también a los menos favorecidos. Las diferencias se hicieron visibles en las discusiones sobre los problemas agrarios, pero no se llegó a ninguna solución, y los planteamientos que pretendían ir más allá de la pura igualdad ante la ley, no volvieron a aparecer cuando los liberales retornaron al poder.

Las Cortes debieron ocuparse todavía de otros dos problemas de capital importancia: el



militar y el eclesiástico. Domina en ellos el mismo modelo de sociedad meritocrática. En síntesis el pensamiento político militar de las Cortes de Cádiz veía en el Ejército tradicional un instrumento del Rey, que se pone al servicio del absolutismo. Por ello se hacía preciso contrarrestarlo con la creación de las milicias dependientes del poder legislativo. Había calado en los diputados la idea del ciudadano soldado, y menudearon las formulaciones rotundas en apoyo de las tesis de la imbatibilidad de la nación en armas. Era fruto de la influencia de la corriente política liberal nacida en la Inglaterra del XVII, reforzada por las experiencias norteamericana y francesa; del miedo a las fuerzas armadas profesionales y del odio suscitado por Godoy, que realmente escondía el conflicto, característico del XVIII, entre la burocracia civil y los militares a los que se encomienda progresivamente mayor número de cargos de responsabilidad. Junto a esta desconfianza, la idea del mérito lleva a suprimir la exigencia de nobleza para el ingreso en los cuerpos, colegios y academias militares, abriendo un camino de ascenso social a grupos burgueses⁹.

La configuración por obra de las Cortes de Cádiz y de la guerra de un nuevo Ejército, tiene una consecuencia de gran importancia posterior. Se transforma la mentalidad de los militares. Aparece en ellos la conciencia de formar un Ejército nacional, no un Ejército real. El cambio psicológico que lleva al militar a convertirse en el brazo defensor de la nación y no del soberano le conduce, a la larga, a considerarse como elegido para actuar de núcleo primario, de vanguardia de la voluntad nacional. Considerará que existe un conjunto de principios consagrados por el común asentimiento y voluntad permanente de la nación, cuya conservación y representación le está conferida a los militares, que han hecho de su profesión un compromiso con la nación. Esta idea, la identificación militar con la sociedad meritocrática, la política militar de Fernando VII y la debilidad estructural del Estado llevarán al Ejército a convertirse en brazo armado de la revolución liberal y, posteriormente, garantía de su estabilidad.

El último problema hace referencia a la necesaria reforma de la Iglesia y su relación con el Estado. En el texto constitucional, que invoca a Dios y no recoge ni la separación de poderes ni

la tolerancia religiosa, se produce una inversión: en la legislación tradicional el primer libro se dedicaba a la religión y a los asuntos relacionados con la Iglesia, ahora lo primero es la nación, en una radical prolongación del regalismo ilustrado. La soberanía nacional conducía al establecimiento de un modelo de representación y de garantías jurídicas, pero, al mismo tiempo, radicalizaba el exclusivismo estatal en torno al ejercicio de la soberanía y, por lo tanto, pretendía sujetar férreamente a la Iglesia. El liberalismo español es unánimemente católico hasta bien entrado el siglo XIX y, durante años, está apoyado por un importante sector de clero reformista, pero esto no permite reducir el conflicto a los esfuerzos liberales por acabar con los privilegios feudales y a la reacción violenta del clero.

Si las reformas políticas para limitar el poder real eran sentidas, en torno al año ocho, como necesidad urgente por buena parte del clero, que buscaba defenderse de una política regalista y desamortizadora, pronto aparecen motivos de disconformidad: el rechazo revolucionario de la representación estamental, la amenaza desamortizadora, el hecho de que una frontera imprecisa entre la disciplina interna y externa lleve al intervencionismo unilateral de las Cortes en la Iglesia, la abolición del Santo Oficio, etc. Así, frente a una nobleza totalmente desarticulada, la Iglesia, especialmente sus dignidades y los regulares, desde 1810, librará una constante y tenaz lucha contra el proyecto gaditano, convirtiéndose, aparentemente, en la defensora natural del Antiguo Régimen. Las dificultades y urgencias introducidas por los conflictos bélicos que se prolongan hasta 1840, confirmaron el conflicto como inevitable.

EL RETORNO DEL «DESEADO», FUNDAMENTO DE LA CRISIS DECIMONÓNICA

Mientras tanto, Fernando VII había pasado la guerra cautivo en Valencia; poco he dicho de él, porque poca atención merecía hasta ese momento. Como escribe Talleyrand, en sus *Memoirs*: «*Todo lo que uno podía decir de ellos [de Fernando y sus hermanos] durante aquellos cinco años es que vivían*», recordando el escaso uso, por no decir nulo, que hicieron de la brillante biblioteca del palacio. Además, en ningún momen-

to hizo el menor esfuerzo por huir de su encierro. Convencido de la victoria indudable de Napoleón, ante el esfuerzo más serio por liberarle —el protagonizado, con apoyo inglés, por el barón de Colly—, fue el mismo Fernando el que lo denunció al gobernador del castillo. Los testimonios que de la sumisión fernandina ha dejado Napoleón en sus memorias, podrían sin dificultad, pero sin mayor interés también, multiplicarse.

Cuando las armas napoleónicas iniciaron un declive irreversible a finales de 1813, la situación de Fernando cambió radicalmente, pero no él. Napoleón, derrotado ya en Rusia y deseando cerrar el frente español para jugar una última baza —la del mantenimiento de su poder exclusivamente en Francia—, buscó la paz con el Rey y, este, temeroso de que las corrientes revolucionarias hiciesen irreversible la situación en España, aceptó. Desvinculándose, así, de cualquier entendimiento con los firmantes de la última coalición antinapoleónica, Fernando debilitaba irreversiblemente la posición de España en el futuro Congreso de Viena.

Si Fernando no pudo o no quiso, la profunda quiebra del Estado representada por la Guerra de la Independencia tampoco fue resuelta por el triunfo definitivo del liberalismo. Aquí es donde se manifiesta frustrante la gloria de 1808. En España al concluir el siglo XVIII existe una identidad española, una homogeneidad institucional superior a la Francia prerrevolucionaria, y una integración, vinculada al lento progreso económico favorecido por la monarquía, de las elites regionales; fenómeno compatible con el hecho de que los catalanes, considerándose súbditos leales de la monarquía española, rechacen ser identificados, en lengua y leyes, con Castilla.

El conflicto con Francia fortalece esta identidad y favorece el desarrollo de un espejismo nacionalista: tras la Guerra de la Independencia (y teniendo presente una historia secular) resultó evidente la existencia de la identidad española y, por lo tanto, innecesario movilizar a las masas en un sentido nacional. De todas formas, si en España no se hicieron estos esfuerzos no fue solo por el impacto psicológico de 1808, sino por la quiebra del Estado asociada a la guerra. El nuevo régimen liberal nacería en una coyuntura de ruptura. Una profunda división política de nuestra sociedad, una reducida base social de apoyo al libera-

lismo y un Estado sumido en una dramática debilidad hicieron prácticamente imposible aprovechar la *Guerra de la Independencia* para cohesionar solidamente a la nación española¹⁰.

NOTAS

¹ José María Jover, desde su excepcional magisterio, fue uno de los que con mayor empeño insistió en esta idea; vid. *España en la política internacional. Siglos XVIII-XX*, Madrid, 1999, donde recopila antiguos trabajos.

² Junto a Manuel Godoy, *Memorias*, Alicante, 2008 (edición de E. La Parra y E. Larriba), debe consultarse la obra de Carlos Seco Serrano, *Godoy. El hombre y el político*, Madrid, 1978; y, más recientemente, Enrique Rúspoli, *Godoy. La lealtad de un gobernante ilustrado*, Madrid, 2004.

³ Cit. por Rafael Sánchez Mantero, *Fernando VII*, Madrid, 2001, p. 56.

⁴ Miguel Artola, *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 2000.

⁵ Junto a la reciente crónica militar de Emilio de Diego, *España, el infierno de Napoleón*, Madrid, 2008; tiene interés el estudio de Nicolás Horta Rodríguez, «Sociología del movimiento guerrillero», *Fuerzas Armadas españolas. Historia institucional y social*, vol. II, Madrid, 1986; y, desde la perspectiva de un militar napoleónico, las *Memorias* del Barón de Marbot, Madrid, 2008.

⁶ Cfr. Miguel Artola, *Los afrancesados*, Madrid, 2008.

⁷ Juan Ignacio Marcuello Benedicto, «Las Cortes Generales y Extraordinarias: Organización y poderes para un gobierno de asamblea», *Ayer* 1, Madrid, 1991. Desde posiciones distintas, Federico Suárez destacó la supremacía adquirida por el legislativo, *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, 1982.

⁸ Manuel Pérez de Ledesma, «Las Cortes de Cádiz y la sociedad española», *Ayer* 1, Madrid, 1991.

⁹ José Cepeda Gómez, «La doctrina militar en las Cortes de Cádiz y el reinado de Fernando VII», *Fuerzas Armadas Españolas. Historia institucional y social*, vol. 3, Madrid, 1986.

¹⁰ Francisco Javier Gómez Díez, «El nacionalismo. De la modernidad a la posmodernidad», *Mar Oceano* 14-15, 2003, Madrid. ■